

Edicto de notificación de inhabilitación de contratista

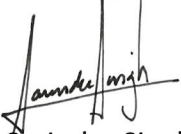
(25 de octubre de 2022)

El Jefe de la Oficina de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante este edicto fijado en Internet, notifica que:

El Administrador de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante Resolución No. ACP-AD-RM22-61 del 20 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, resolvió inhabilitar a la empresa **CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES MOVA, S.A.**, RUC 58387-54-341604 D.V. 53, y su representante legal, la señora **TATIANA ANAYANSI VÁSQUEZ HERRERA**, con cédula de identidad personal No. 8-455-548, de participar en contratos con la Autoridad del Canal de Panamá, conforme la causal de inhabilitación contenida en el numeral 8 del artículo 182 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.

El presente edicto se fija por el término de ciento veinte (120) meses, contados a partir del 14 de septiembre de 2022.

Fundamento: Artículos 182 (numeral 8), 185, 186 y 188 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.



Sarinder Singh

Jefe de la Oficina de Contrataciones